

850? ¿Ignoran lo que está pasando en muchos pueblos del Sur de México y Michoacan, y muy especialmente en Cuautla y Cuernavaca? Hoy mismo he sabido, aunque no de un modo oficial, que en Matamoros (Izúcar) ha habido un motin, no por causas políticas, sino por tierras, del cual han resultado varias muertes. Esto prueba, señores, que la clase indígena está agitada, y es por lo mismo muy peligroso arrojar en estos momentos un nuevo elemento, que será exagerado hasta un punto increíble por los enemigos de la reforma, para envolvernos en una anarquía verdaderamente espantosa.

He presentado al congreso la serie de males que muy probablemente producirá la libertad de cultos: voy ahora en prueba de mi buena fé, á examinar los bienes que de ella pueda resultar.

El primero es el triunfo del principio, y esta ha sido la base de todas las defensas del artículo. He dicho y repito, que ese principio teórico esta conquistado; que la libertad de conciencia no es ya ni puede ser objeto de discusion, y que el ejercicio del culto privado no solo no es motivo de alarma, sino que realmente es un hecho consumado en la república. La libertad del culto público es una cuestion mas bien de conveniencia que de principios, y debe decidirse mas bien por las reglas de la prudencia, que por las de la intrínseca justicia. Además: la simple consignacion de un principio, que probablemente no tiene buen resultado, ¿puede pesar mas que los males que, aunque ligeramente, he bosquejado? Me parece por lo mismo que este primer bien es de poco valor para que su sola consideracion pueda decidir el ánimo del congreso en favor del artículo 15.

El segundo bien que debe producir la libertad de cultos es el aumento de la poblacion, y bajo este aspecto ha sido defendida por varios señores diputados. Convengo en que la intolerancia

religiosa es una de las rémoras que se oponen á la inmigracion; pero no es la única, ni la principal. En la Memoria que presenté en 1846 al congreso constituyente, como ministro de relaciones, examiné este punto; y como las razones que entonces alegué subsisten hoy, porque desgraciadamente subsisten las mismas causas, mi opinion es la misma que entonces; y por tanto el congreso me permitirá dar lectura á los párrafos conducentes.

“Una sociedad naciente, que pasaba del estado infeliz de colonia al rango de soberana, y que contando con los terrenos mas feraces y variados, con todos los climas y con la inagotable riqueza de sus minerales, se encontraba derramada en un territorio inmenso dividido por altas montañas, por rios caudalosos y por desiertos intransitables, sin tener caminos, ni canales que facilitasen las comunicaciones, y que estrechando las distancias, hiciesen desaparecer el aislamiento en que se hallaban los pueblos remotos, agenos hasta cierto punto á la civilizacion del centro del país, y privados por consecuencia de los beneficios del nuevo ser político de la nacion. Ciertamente desde 1821 se han intentado varios medios para cubrir esta urgentísima necesidad; pero por causas de que nosotros mismos somos responsables, han impedido la inmigracion y cerrado la puerta á los habitantes del mundo antiguo, que ansiaban por venir á fecundar esta tierra de delicias, donde les esperaba una naturaleza encantadora y una sociedad que acaba de conquistar su independencia de una manera tan heroica. El congreso sabe muy bien que en aquellos primeros años de nuestra vida política, hubo en Europa no un deseo, no un cálculo, sino un verdadero delirio en favor de la colonizacion de México, y es seguro que á la fecha se habria duplicado nuestra poblacion, si nuestros errores no hubieran formado una barrera invencible entre este y el antiguo continente. Las revoluciones que

han agitado á la Europa, habrian fomentado la emigracion; si la paz y el progreso hubieran sido los gajes que hubiéramos ofrecido á los extranjeros, y si la concordia interior nos hubiera presentado como un pueblo que trabajaba por hacerse merecedor de los altos destinos á que incuestionablemente está llamada esta parte, la mas valiosa, del mundo de Colon.

“Varias han sido las causas que mas inmediata y directamente se han opuesto á la colonizacion: aisladas, la hubiera retardado; reunidas, la han nulificado. La intolerancia religiosa, que segun algunos ha sido la mas eficaz, por sí sola no podia impedir la colonizacion, porque únicamente puede haber servido de obstáculo á los que no profesan el culto católico; mas no á muchos alemanes y americanos, ni á los españoles, franceses, italianos é irlandeses; de suerte, que bien se pudo poblar una gran parte del territorio, si no hubieran concurrido otras razones mas graves sin duda. El estado incesante de la revolucion en que hemos vivido, y que ha hecho de todo punto ilusorias las garantía individuales, unido al disgusto con que generalmente al principio y despues en algunas partes se ha visto á los extranjeros, efecto preciso de las preocupaciones de la educacion colonial, es á mi juicio el verdadero y mas poderoso obstáculo que se ha opuesto á la colonizacion. ¿Cómo en verdad podian los habitantes del antiguo continente, decidirse á emprender una expedicion tan dilatada y espuesta, para venir á un país conmovido diariamente por las revueltas políticas, donde durante largos periodos no ha habido seguridad ninguna en los caminos, donde se ha dado el espectáculo aterrador de espulsar á innumerables familias de extranjeros; y donde, por último, el comercio sufre de mil maneras, ya con las alcabalas, ya con las prohibiciones? ¿Cómo podian resolverse á abandonar la patria de sus padres para venir á poblar un desierto, que el dia menos pensado es invadido por uno de nuestros gefes

militares, que tan frecuentemente se convierten en salvadores de la república? La inestabilidad de las instituciones, el rápido cambio del personal de los gobiernos, los atentados del ejército y la falta de buenas leyes secundarias; han sido seguramente las barreras que han contenido la inmigracion, y que nos han espuesto á las usurpaciones de nuestros vecinos y á las incursiones de los bárbaros.

“Es por tanto de inmensa importancia, de absoluta y urgente necesidad, que el soberano congreso se ocupe en el arreglo definitivo de la colonizacion; porque la seguridad de nuestras fronteras, y por consiguiente, la integridad de nuestro territorio, la paz, los progresos de la agricultura, de la industria y del comercio, dependen de ella. ¿De qué nos sirve poseer un territorio inmenso y riquísimo, si no lo habitamos y podemos gozar de sus preciosos dónes? ¿Nos lo ha dado la Providencia para que sirva de guarida á las fieras, ó para que nuestro necio orgullo se lisonjee cuando recorremos con el pensamiento la enorme distancia que separa á Veracruz de las Californias? El que suscribe cree que el abandono de la colonizacion es un crimen de lesa humanidad, y que los representantes de la nacion tiene el deber sagrado de hacer brotar nuevas sociedades en los desiertos, y de partir con los hombres de todo el mundo los beneficios que el cielo prodigó á nuestra hermosa patria.

“El arreglo del culto (en las colonias) es tambien uno de los objetos que piden una resolucion definitiva. Aunque, como se ha dicho, la intolerancia religiosa no ha sido la principal rémora de la colonizacion, ha influido sin embargo, con bantante eficacia en sus pocos progresos. El que suscribe reconoce en todos los hombres el derecho de adorar á Dios segun su creencia, y cree por lo mismo, que si bien no seria tal vez prudente decretar hoy la tolerancia para todos los pueblos de la nacion, es necesario hacerlo para las nuevas poblaciones, cuidándose no

obstante con todo empeño, de propagar en ella el culto católico, y derramar hasta los confines de la república los principios sublimes y eminentemente sociales del Evangelio.”

Esto dije hace diez años, y como en este periodo no ha cambiado la faz de la república en los puntos que entonces sirvieron de apoyo á mi opinion, creo que las razones que entonces alegué, pueden muy bien aplicarse en el presente caso. No nos hagamos ilusion, señores; la falta de colonizacion no consiste en la intolerancia, sino en que no tenemos buenos caminos, en que no hay seguridad, en que nuestras incesantes revueltas hacen poco grata la perspectiva para los extrangeros; y mientras estas causas subsistan, á pesar del artículo 15 y de veinte artículos de esta clase, la inmigracion será muy corta en número, y no de la mejor calidad. Es cierto que si se quita algunas de las trabas, habrá alguna ménos dificultad, pero como la que hoy se quiere quitar, no es la esencial, muy poco ganaremos; al mismo tiempo que nos esponemos á todos los males de que ántes he hablado.

El congreso ha visto los bienes y los males que la adopcion del artículo puede producir, y pesándolos en la balanza de la justicia y de la conveniencia pública, decidirá esta grave cuestion. Yo la he examinado con lealtad: habré cometido errores, habré incurrido en equivocaciones; pero siguiendo las inspiraciones de mi conciencia, he manifestado mi opinion con la franqueza que debe hacerlo un representante del pueblo.

Antes de concluir voy á presentar dos observaciones contra el final del artículo. Por él se dispone “que el congreso protegerá la religion católica en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo, ni los derechos de la soberanía nacional” La primera observacion consiste en que segun el artículo, puede haber casos en que la religion católica perjudique los intereses del pueblo ó los derechos de la soberanía nacional, y esto

no es cierto. Jamas la santa religion de Jesucristo puede perjudicar los intereses del pueblo, puesto que el fundamento de su doctrina es la caridad; puesto que en ella se deriva el principio de la igualdad, base de la democracia; y puesto que, merced á la religion, el pueblo ha subido muchas gradas en la escala social, y ha sido condenada la esclavitud como contraria á las máximas eminentemente civilizadoras del Evangelio.

Lo que puede pugnar con los intereses y derechos del pueblo, es la disciplina esterna, ó mas bien los abusos de las disciplina esterna de la Iglesia; pero esta no es la religion. Por desgracia la historia nos revela que muchos de los encargados de desempeñar las altas funciones del sacerdocio, han cometido abusos. Vemos que no simples clérigos, no obispos, sino príncipes de la Iglesia y pontífices, han abusado de su poder y de la religion, causando males de gran tamaño á la sociedad, porque eran hombres, espuestos al error y sujetos á las pasiones. Pero el fanatismo no es la religion, como la anarquía no es la libertad, porque los abusos no son los principios. No reinaba ciertamente la libertad en Francia, cuando se gastaba la guillotina y se cansaba el verdugo; y si madama Roland exclamó al marchar al cadalso: “¡Oh libertad, libertad, cuántos crímenes han cometido en tu nombre!” yo tambien exclamaré: “¡Oh religion, religion cuántos crímenes han cometido en tu nombre.”

Yo rindo un homenaje de justicia á la comision manifestando francamente, que no creo que su concepto al escribir el final del artículo, haya comprendido á la religion, sino á la disciplina; pero como para la mayoría inmensa de la sociedad se confunden esas ideas; como á los oidos de nuestro pueblo no ha llegado acaso la palabra disciplina eclesiástica; como la constitucion debe ser comprendida por todos, porque es la ley de todos; y como no han de faltar quienes maliciosamente ha-

gan de la religion y de la disciplina una sola cosa, creo que debe suprimirse la parte final, en el caso de que el artículo sea aprobado.

La segunda observacion consiste en que, siendo la parte final del artículo una verdadera restriccion, y recayendo no mas sobre la religion católica, parece que puede llegar el caso de que la nacion no proteja el culto católico y sí los demas, puesto que la restriccion no recae sobre éstos; de donde resultaria que el culto católico quedaba de inferior condicion que los otros. Repito que, en mi juicio no ha sido este el concepto de la comision; pero esto es lo que se deduce de la letra del artículo. Por lo mismo creo, como ántes dije, que si el artículo se aprueba, debe suprimirse la parte final, á fin de evitar interpretaciones verdaderamente peligrosas y trascendentales.

He concluido, señores. Creo que la cuestion religiosa, si nó se adopta la redaccion que voy á proponer, debe ser punto omiso, porque menos males resultarán de la omision, que del artículo en los términos que está concebido. El artículo, en mi concepto, debe contener un hecho y un precepto, diciendo: "La religion de la república es la católica, apóstolica romana. La nacion la protege por medio de las leyes justas y sábias." De esta manera se quita la intolerancia y se abre la puerta, para que sin escándalos ni desgracias, se establezca la libertad de cultos cuando convenga y donde convenga, porque el congreso ó el gobierno, segun que á uno ó á otro corresponda, podrá en vista de las dificultades, de las ventajas, de los bienes ó males de cada caso particular, permitir ó no el ejercicio del culto público, cuando se solicite. De esta manera no habrá reclamaciones ni conflictos, y se obtendrá el fin á que se aspira, sin correr los gravísimos peligros que amenazan al órden público, adoptándose el medio propuesto. Se dirá que quedando el arreglo de este negocio á cargo de la legislacion secundaria ó

de administracion, el dia que venga un congreso ó un gobierno enemigo de las reformas, no se concederán las autorizaciones particulares. Esto es cierto; pero tambien lo es que en tal caso se derogará el artículo 15, sin que para esto importe nada el que sea artículo constitucional: porque tambien esta puede reformarse. Y aunque se diga que este acto requiere mas trámites y por consiguiente mayor dilacion, esto lo que prueba es, que la cuestion será solo de tiempo.

Suplico al congreso se sirva de escusarme por los errores en que habré incurrido; pero solo he llevado por objeto cumplir mi deber; y si las observaciones que he tenido la honrra de presentar, fueren de algun peso en el ánimo de los señores diputados, les ruego que reprueben el artículo que está á discusion." (*Aplausos.*)

OBSERVACIONES.

En el discurso que he presentado de este orador, debe observarse no solo la regularidad en las proporciones de su oracion, sino la naturalidad y elegancia con que enlaza el exordio con la proposicion y esta con la confirmacion y el epílogo.

Al encadenamiento de sus ideas, reúne la concision y claridad con que las presenta, evitando de esta manera la ambigüedad ó duda que muy generalmente dejan algunos oradores, en el ánimo de su auditorio; sobre cual es el objeto que se proponen en su discurso. El orador, en el discurso de que nos ocupamos, sienta su proposicion con claridad y concision, manifestando que el artículo 15 debe rechazarse. Pasa luego á pro-

bar su proposicion aduciendo las razones y argumentos que creé convenientes á su intento. A esta parte del discurso se le llama *confirmacion*. Precedido el Sr. Lafragua de una justa reputacion como hombre de Estado, debe tambien considerarse como uno de los mejores oradores de aquel célebre Congreso.

CAPITULO XI.

Discurso pronunciado por el Sr. Dr. Don José María Mata en favor de la Tolerancia de cultos, en la sesion celebrada en el Palacio Legislativo, el 29 de Julio de 1856.

El Sr. Mata, que esperaba en la tribuna que se restableciera el silencio, pronuncia con voz firme y segura el discurso siguiente, que produce visible sensacion.

“No se admira la comision de que la grave y delicada cuestion que comprende el artículo 15 del proyecto de constitucion, sea objeto de grandes y acalorados combates. Bastaria su novedad en el país, bastaria que por la primera vez se presentase en el seno de los representantes de la nacion, para esperar que así sucediera; porque esto está en el órden natural de las cosas. Todas las verdades que la humanidad ha alcanzado, aun las puras y consoladoras del cristianismo, no se han difundido, sino al traves de escollos y de dificultades mil, ocasionadas, ya sea por la ignorancia y la preocupacion de unos, ya por la malicia y el ódio de otros, ya por la tendencia natural que todos tenemos á rechazar aquello que viene á chocar contra los hábitos adquiridos.